



**JUZGADO CIVIL DEL CIRCUITO
TURBO – ANTIOQUIA**

Agosto veintiuno de dos mil veinte

Providencia:	Auto interlocutorio
Tipo de proceso:	Expropiación
Demandante	AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA – ANI-
Demandada	BENEDICTO ROMERO BARRERA Y O.
Radicado:	05837 31 03 001 2020 00057 00
Asunto:	Inadmite demanda

Examinada la demanda del trámite de la referencia, se estima necesario inadmitirla para que se subsane el siguiente requisito:

- Aportará el folio de matrícula inmobiliaria del bien identificado con el número de matrícula inmobiliaria 034-51056 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Turbo, Antioquia, el cual deberá tener fecha de expedición posterior a la fecha en que se notifica la presente providencia, esto por cuanto se requiere verificar la invariabilidad de las anotaciones correspondientes al trámite que nos ocupa en virtud a las facultades oficiosas o a solicitud de parte del Registrador por el transcurrir del tiempo, y que sin duda pueden afectar el presente tramite. (Arts. 84 #5, 399 #2° y 3° C.G.P.).

Por lo anterior, la suscrita Juez

RESUELVE:

Primero.- Inadmitir la demanda del trámite de la referencia.

El demandante aportará al despacho constancia del envío de la

Segundo.- Se concede a la parte demandante el término de cinco (5) días para subsanar los defectos señalados en la parte motiva de la presente providencia, memorial que deberá ser presentado al correo electrónico del Juzgado: jctoturbo@cendoj.ramajudicial.gov.co, so pena de rechazo.

Tercero.- Se reconoce personería al doctor CARLOS ORLANDO SANCHEZ JIMENEZ, para representar a la parte demandante en los términos del poder conferido.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


LUZ HELENA IBARRA RUIZ
JUEZA

JUZGADO CIVIL DEL CIRCUITO DE TURBO

TURBO DE AGOSTO DE 2020.

EL ANTERIOR AUTO SE NOTIFICÓ POR ANOTACIÓN EN
ESTADO No. 042 DE ESTA FECHA, A LAS 8:00 A.M.

LILIANA PAOLA BARRIOS YEPEZ
SECRETARIA

